



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.002/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/16 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.388/2016 de fecha 05 de Julio de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 051/2016, denominada "Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-123-LR16; Acta de Apertura de 05 de Agosto de 2016; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 11 de Agosto de 2016, por la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**; Memorandum N° 1300/2016 de fecha 19 de Agosto de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, RUT ~~79577000-8~~, con domicilio en Pasaje Caliche, Sitio 15, El Boro, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 051/2016, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-123-LR16.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 051/2016, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-123-LR16, con el Adjudicatario **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por un valor mensual de **\$44.378.318.- (cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución del contrato de 40 (cuarenta) meses**.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, y los gastos asociados serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la Cuenta N° 215-22-08-03 "Servicios de Mantenimiento de Jardines".

(... continuación de DECRETO ALC. N° 3.002/2016.-)

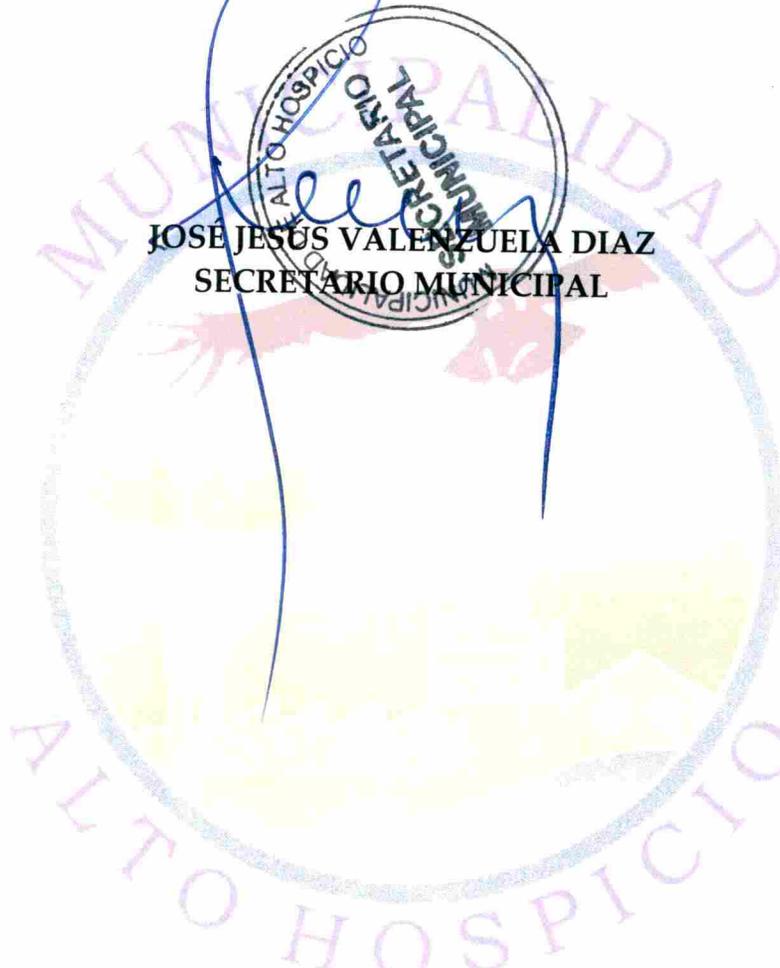
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca
JVD/aca

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal